

Garreta de Madrid.

AÑO CCVIII.—NUM. 88.

LUNES 29 DE MARZO DE 1869.

200 milésimas.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL EN EL MES DE FEBRERO ÚLTIMO.

Se declaran cesantes por reforma á D. Benito Cereceda y D. Victoriano Aleman, Oficiales segundo y tercero de la Tesorería Central.

Se nombran Oficiales segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto segundo de la Tesorería Central á D. Francisco Cervero y Olivares, empleado cesante; á D. Carlos María Martínez, que lo es cuarto; á D. Cirilo Cordon, empleado cesante; á D. Benigno Perez, que lo es sexto primero, y á D. Eduardo Gutierrez, que lo es sétimo.

Idem para la plaza vacante de Oficial auxiliar de sexta clase del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Manuel Cacho.

Se declara cesante á D. Antonio Gonzalez Udell, Oficial primero de la Tesorería de Barcelona, y se nombra en su reemplazo á D. José Della, Comandante cesante del Regimiento de Rentas Estancadas de Sevilla.

Idem á D. Camilo Astray y Caneja, Guarda-almacén de efectos estancados de Orense, y se nombra en su reemplazo á D. Juan Vazquez Guerra.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial primero Interventor de la Administración-Depositaria de Rentas del partido de La Serena á D. Juan Castaño y Suarez.

Se declara cesante á D. Angel Albeniz, electo Oficial tercero segundo de la Administración de Hacienda de Palencia, y se nombra en su reemplazo á D. Geminio Martínez y Hubert.

Idem á D. Gregorio Gago y Roperuelos, Administrador de Hacienda pública de Zamora, y se nombra en su reemplazo á D. Joaquín Angolotti, Oficial de segunda clase de la Dirección general de la Deuda pública.

Idem á D. Miguel Romano, electo Oficial cuarto segundo de la Administración de Hacienda de Huesca; se traslada á esta plaza á D. Rafael Santos, que sirve igual empleo en la de Soria, y se confiere esta vacante á Don Braulio Calvo.

Se confirma en el destino de Tesorero de la Casa de Moneda de esta capital á D. Manuel Valverde de Lanuza.

Se nombra para la plaza vacante de Tesorero de Hacienda pública de la Coruña á D. Antonio Fernandez Lopez, empleado cesante.

Idem para la plaza vacante de Oficial de segunda clase de la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías á D. Luis Montaner y Socies.

Idem para otra plaza de igual clase en la misma Dirección á D. José Ignacio Minguez.

Idem para la plaza vacante de Oficial cuarto segundo de la Administración de Hacienda de Gerona á Don Dionisio Ezequiel Flaquer, empleado cesante.

Se declara cesante á D. Benigno Garcia, Cajero de metálico de la Caja general de Depósitos.

Se asciende á la categoría de segunda clase de dicho establecimiento á D. José Fernandez Alzamora, que lo es de tercera; á esta plaza á D. Antonio Corona y Camacho, Oficial de primera clase; y se nombra para esta, en comision, á D. Roman Rodriguez, Juez de ascenso cesante; se asciende á Oficial de tercera clase de la expresada Caja general á D. Eduardo Perez Carratalá, que lo es de cuarta, en comision, y se confiere este destino á D. Juan Martinez Ortega, Oficial de quinta clase de la Dirección general de Contabilidad.

Se declara cesante á D. Bartolomé Carlos Muñoz, electo Tesorero de Hacienda pública de Zaragoza, y se nombra en su reemplazo á D. Nicolás Ochoa, electo tambien para igual destino en Oviedo.

Se deja sin efecto el nombramiento de Alcaide de la Aduana de Tarragona, hecho en favor de D. Juan Prats y Vilanova, y se confiere dicho destino á D. Jerónimo Rocamora.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial tercero de la Contaduría de Valladolid á D. José Escribá y Soldavia, Oficial Interventor de las salinas de Roquetas, y para esta á D. José Muela.

Idem para la plaza vacante de Oficial auxiliar de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Jerónimo Vida, empleado cesante.

Se declara cesante á D. Vicente Boned y Boned, electo Oficial cuarto de la Tesorería de Hacienda de la Coruña, y se nombra en su reemplazo á D. José Couceiro Paredes, Aspirante de la Contaduría de la misma provincia.

Idem á D. Ignacio Vidal, Administrador de las salinas de los Alfaques, y se nombra en su reemplazo á D. Juan Sancho.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial tercero de la Administración de Hacienda pública de la Coruña á D. Idefonso Aparicio, Oficial tercero primero de la de Zaragoza, y se confiere este destino á D. Rafael Lopez Rivera.

Se declara cesante á D. Casimiro Lázaro, Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda de Teruel, y se nombra en su reemplazo á D. Federico Molina.

Idem á D. Antonio Edo, Oficial cuarto primero de la Administración de Hacienda de Teruel, y se nombra en su reemplazo á D. Saturnino Jimenez.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial segundo de la Administración de Hacienda de Castellón á Don José María Mascareñas, que lo es quinto segundo de la de Valencia, y para esta destino á D. Mateo Cruañas y Signes.

Idem Secretario de la Dirección general de la Deuda pública á D. José María Maury, segundo Jefe de la Contaduría general de la Deuda; para esta plaza á D. José de Mesa y Cardero, segundo Jefe del Departamento de Liquidación de la propia Dirección, y para esta á Don Gregorio Zapatería, que obtiene el destino que se confiere á Maury.

Se declara cesante á D. Santiago Torres, Oficial segundo de la Aduana de Málaga, y se nombra en su reemplazo á D. Antonio Echevarre.

Idem á D. Fernando Alvarez, electo Oficial tercero segundo de la Administración de Hacienda de Soria, y se nombra en su reemplazo á D. Calixto Fernandez Carracon.

Se declara cesante á D. Juan Bautista Frietas, electo Oficial tercero primero de la Administración de Hacienda de Soria, y se nombra en su reemplazo á D. Manuel Romero.

Se nombra Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías á D. Joaquín Angolotti, electo Administrador de Hacienda de Zamora, y se eleva á la categoría de Oficial de cuarta clase la plaza de Oficial de quinta que sirve en dicha Dirección D. Hermenegildo Alonso.

Se eleva á la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías la plaza de Jefe de Negociado de primera clase de la misma Dirección que sirve D. Enrique Colás.

Se nombra para la plaza vacante de Administrador de Hacienda de Zamora á D. Juan Nepomuceno Zurita, empleado cesante.

Se deja sin efecto el nombramiento de Oficial Interventor de las salinas de Minglanilla, hecho á favor de D. Narciso Basanta, y se confiere dicho destino á Don Juan Monasterio.

Se declara cesante á D. Clemente Escobar, Interventor-Tenedor de libros de las minas de Linares, y se nombra en su reemplazo á D. Juan Acuña.

Idem á D. Juan María Fernandez, Oficial primero de la Contaduría de Hacienda de Jaen; se nombra en su reemplazo á D. Ramon de Sierra, Oficial tercero segundo de la Administración de dicha provincia, y se confiere esta vacante á D. Miguel Bernués, Oficial cuarto de la Administración de dicha provincia.

Se separa del servicio á D. José de la Torre, Oficial de segunda clase de la Dirección de la Caja general de Depósitos.

Se declara cesante á D. Eusebio Hernandez, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda de esta provincia, y se nombra en su reemplazo á Don Miguel de Diego.

Idem á D. Jerónimo Miguel Jimenez de Oviedo, Tesorero de Hacienda de Lérida, y se nombra en su reemplazo á D. José María Villaverde, empleado cesante.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial quinto segundo de la Administración de Hacienda de Alicante, en comision, á D. Enrique Barrera, empleado cesante.

Se declara cesante á D. Eduardo Abrisqueta, Oficial quinto Recaudador de la Aduana de Bilbao; se nombra en su reemplazo á D. Francisco Machado, Oficial cuarto

de la de Sevilla, y se confiere esta vacante á D. Rafael Rodriguez Varo.

Idem á D. José Masip, Oficial cuarto primero de la Administración de Hacienda de Castellón, y se nombra en su reemplazo á D. Vicente Llopis y Montoya.

Se aprueba la permuta de destinos entre D. Ramon Huerta Posada, Contador en comision de Hacienda de Guadalajara, y D. Evaristo Velasco, Oficial de segunda clase de la Dirección general de Contabilidad.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial de segunda clase de la Dirección de la Caja general de Depósitos á D. Leandro Boned.

Se dispone que D. Braulio Calvo, electo Oficial cuarto segundo de la Administración de Hacienda de Soria, pase á servir la de quinto segundo de la misma dependencia, y que D. Felipe Campos, que la obtiene, reemplaze á Calvo en dicha oficina.

Se declara cesante á D. Gabriel Molina y Fábregas, Oficial cuarto segundo de la Administración de Hacienda de Guadalajara, y se nombra en su lugar á D. Gregorio Laverni.

Idem á D. Narciso Villalta, Administrador de las salinas de Don Benito, y se nombra en su reemplazo á Don José María Llauder.

Se nombra para la plaza vacante de Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Casimiro Gonzalez, Oficial auxiliar de primera clase; para esta á D. Antonio Redondo y Garcia, que lo es de segunda; para esta á D. Tomás Abeger y Noguera, que lo es de tercera, y se confiere esta vacante á D. Juan Diaz Deirin, cesante de igual destino.

Idem para la plaza vacante de Inspector segundo de labores de la Fábrica de Tabacos de Sevilla á D. Alonso Albanés.

Se declara cesante á D. José Sorá y Tur, Director de trayentes de las salinas de Ibiza, y se nombra en su lugar á D. Sebastian Ramon.

Idem á D. Manuel Hormaechea, Contador de la Aduana de la Coruña; á D. Juan Bravo y Guerra, y D. Félix Jimenez de la Plata, Vistas primero y segundo de la de Málaga; á D. Nicolás Garcia Coronado, Vista primero de la de Coruña; á D. Cayetano Diaz Tuesta, Oficial de segunda clase de la Dirección general del ramo; á D. Narciso Sanz y Fernandez, Administrador de la de Jaen; á D. Isidro Capra, Vista tercero de la de Sevilla; á D. Carlos Carranza, Contador de la de Ferrol; y á D. Manuel Jimenez Aliso, Vista primero de la de Vigo.

Se nombran: Vista primero de la Aduana de Málaga á D. José de Pablo Blanco; Vista primero de la de Santander á D. Angel Mejía Dávila, Oficial que fué de la Dirección del ramo; Contador de la de Coruña á Don José del Castillo Rivadeneira, que lo ha sido del ramo; Vista primero de la de Irún á D. Aquilino Valero, que lo es de la Sección de Madrid; Vista segundo de Málaga á D. Antonio Gallego y Gallego, Vista primero cesante de la de Valencia; Vista primero del Depósito de Cádiz á D. Ricardo Vals y Cervero, Vista cesante del ramo; Vista segundo del Depósito de Cádiz á D. Carlos Terrores, Inspector de Aduanas de Sevilla; Vista primero de la de Coruña á D. Wenceslao Sanchez Cifuentes, Administrador de la de Vigo; Vista segundo de la de Irún á D. Ramon Rodriguez Perez, tercero de la de Valencia; Vista primero de la Sección de Madrid á D. Isidro Couder, segundo de la de Irún; Vista tercero de la de Sevilla á D. Manuel Dionisio Lopez, primero del Depósito de Cádiz; Vista tercero de la de Valencia á D. Luis Escribano, Contador cesante de la de Almería; Oficial de segunda clase de la Dirección del ramo á D. Manuel Antonio Rodriguez, Vista primero de la de Santander; Administrador de la Junquera á D. Ramon Fernandez Capalleja, electo de la de Almería; Administrador de la de Almería á D. Vicente Perez Santamarina, Vista primero de la de Irún; Administrador de la de Vigo á Don Clemente Sierra y Dominguez, cesante del mismo empleo; Inspector de Aduanas de Cádiz y Sevilla á D. Tadeo Gamarrá, Vista segundo del Depósito de Cádiz; Vista cuarto de la de Alicante á D. Miguel Rodriguez Cepeda, quinto electo de la de Bilbao; Vista quinto de la de Bilbao á D. Eduardo Jimenez y Ferraz, tercero de la de Alicante; Contador de la de Ferrol á D. Arturo Royes, Inspector de Puenteareas; Vista primero de la de Vigo á D. José Arroyo y Mir, empleado cesante del ramo; Inspector de Puenteareas á D. José Mosquera, Auxiliar cesante de Vistas.

Se declara cesante á D. José Antonio Rodriguez Escalera, Administrador de Hacienda de Granada, y se nombra en su reemplazo á D. Ramon Gonzalez, que lo es de Córdoba, confiriendo esta plaza á D. Francisco Garcia Goyena, empleado cesante.

Idem á D. Vicente Alenía Galiano, Oficial segundo de la Administración de Hacienda de Granada; se nombra en su reemplazo á D. Francisco Goicoechea, que lo es tercero de la de Sevilla; se traslada á este destino á D. Santiago Quinones, Oficial primero Interventor de la de Avila, y se confiere esta vacante á Don Agustín Gil de Bernabé, empleado cesante.

Se nombra Administrador de Hacienda pública de Zamora á D. José Fernandez Campoy, Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de la Deuda pública, y para esta plaza á D. Juan Nepomuceno Zurita, electo para el destino que se confiere á Fernandez Campoy.

Idem para la plaza vacante de Oficial Interventor de las salinas de Poza á D. Angel Villa y Duarte.

Idem para la de Contador de Hacienda de Huelva á D. Casimiro Urrech, que lo es de Avila, y se confiere esta á D. Lúcio Dominguez, empleado cesante.

Idem para la de Oficial Interventor de la Administración de Hacienda de Tarragona á D. Anastasio Garcia y Corellano.

Idem Auxiliar segundo de Vistas de la Aduana de Alicante á D. Manuel Lopez Romo, primero de Valencia; Vista segundo de Badajoz á D. Florencio Arzaez y Ferrando, segundo de Alicante; Auxiliar primero de Cádiz á D. Victoriano Bernal, Fiel Administrador del Trocadero; Administrador de Algeciras á D. Andrés Forner y Semis; Vista segundo de Badajoz Fiel Administrador del Trocadero á D. Miguel Cardona y Perez, Auxiliar primero de Cádiz; Oficial Vista en la Administración de Hacienda de Castellón á D. Victor Castro y Soto, que lo es de Huesca; Oficial Vista en la Administración de Hacienda de Huesca á D. José Campos Manchón, que lo es en la de Zaragoza; Oficial Vista en la Administración de Hacienda de Pamplona á Don Francisco Bergea y Pano, Contador cesante del Carril; Oficial Vista en la Administración de Hacienda de Oviedo á D. José Bellido, que lo es de Castellón; Administrador de la Aduana de la Guardia á D. Toribio de la Peña, que lo es de Fregeneda; para esta plaza á

D. Diego Perez Paulino, pericial de Aduanas; Oficial Vista en la Administración de Hacienda de Salamanca á D. Julian Santamaría y Sanchez, que lo es de Pamplona; Vista segundo de la Aduana de Tarragona á Don Manuel Marquez, Oficial Vista en la Administración de Hacienda de Oviedo; Auxiliar primero de la Aduana de Valencia á D. Constantino Rocafort, Administrador que era de Algeciras, y Oficial Vista en la Administración de Hacienda de Zaragoza á Manuel Durán y Vazquez, Vista segundo de la Aduana de Tarragona.

Idem para la de Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda de Cuenca á D. Nicolás Selles, empleado cesante.

Se declara cesante á D. Mariano Gil, Oficial sexto primero de la Administración de Hacienda de Murcia, y se nombra en su reemplazo á D. Angel Ruiz Pastor, empleado cesante.

Se nombra en virtud de permuta aprobada Oficial quinto segundo de la Administración de Hacienda de Oronse á D. Emilio Segarra, Aspirante de la de Oviedo.

Se declara cesante á D. Augusto Lopez Bertodano, Oficial tercero de la Aduana de Sevilla, y se nombra en su reemplazo á D. Miguel Barón y Mora.

Se deja sin efecto el nombramiento de Oficial cuarto de la Tesorería de Hacienda de Málaga, hecho en favor de D. Emilio Garcia Gonzalez, y se confiere dicho destino á D. Pedro Lluich y Lopez.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial primero de la Tesorería de Hacienda de Jaen á D. José María Lopez, Oficial cesante de la Administración de la misma provincia.

Se declara cesante á D. José María Fernandez y Camacho, Recaudador de los derechos de Aduanas de Sevilla, y se nombra en su reemplazo á D. Manuel Ramirez, Oficial tercero de la Tesorería de Hacienda de dicha provincia, confiriendo esta vacante á D. José Garcia.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial cuarto primero de la Administración de Hacienda de Jaen á D. Francisco Verdejo y Bellido.

Idem para la de Administrador-depositario de Rentas del partido de Llerena á D. José María Herrera.

Se declara cesante á D. Antonio Masó, Oficial segundo de la Aduana de Valencia; á D. Maximino Ferrer, Oficial primero de la de Alicante, y á D. Antonio Acevedo Infanzon, electo Oficial cuarto de la de Bilbao; nombrándose en lugar del primero á D. Agustín Lamata, empleado cesante, en reemplazo del segundo á D. Pio Fernandez Alcaide, electo tercero de la de Valencia; para esta á D. Joaquín Lopez, empleado cesante, y en reemplazo de Acevedo Infanzon á D. Juan Stiges, electo Fiel de la segunda aguada de Cadiz, confiriéndose este destino á D. José María Fernandez Camacho.

Se nombra para la plaza vacante de Alcaide-marchamador en la estación del ferrocarril de San Sebastian á D. Vicente Lopez Zapala, Alcaide electo de la Aduana de Palma, y se confiere esta vacante á D. José Miravalles, empleado cesante.

Se declaran cesantes: á D. Serafín la Ros Fernandez, Oficial segundo de la Aduana de Palma; á D. Carlos Font y Moreno, Oficial sexto de la de Barcelona; á Don Carlos Cussani, Administrador de la de Villanueva y Geltrú; á D. Antonio Dutrin y Raposo, Administrador de la de Sanlúcar de Barrameda; á D. Francisco Megrell, Oficial primero de la de Jaen; á D. Pedro Covas, Oficial cuarto de la de San Sebastian; á Don Juan María Araquistain, Administrador de la de Deva; á D. Joaquín Pineda, Oficial sexto de la de Santander; á D. Sebastian Lafarga, Oficial segundo de la de Tarragona; á D. Felipe Barrueta, Oficial sétimo de la de Bilbao, y á D. Ramon Perez Rua, Oficial tercero de la de la Coruña.

Se nombran: Oficial segundo de la Aduana de Palma á D. Juan Francisco Bauzá y Más, Oficial tercero cesante de la misma Aduana; Oficial sexto de la de Barcelona á D. Eduardo Leanti; Administrador de Villanueva y Geltrú á D. Joaquín Lopez, Auxiliar cesante del Depósito de Madrid; Administrador de la de San Lúcar de Barrameda á D. Francisco Sicilia; Oficial primero de la Junquera á D. Julian Antonio Periquet, empleado cesante; Oficial tercero de la de San Sebastian á D. Antonio Ibanez Rubio, Oficial quinto de la misma Aduana; Oficial cuarto de la de San Sebastian á D. Cosme Bazurri, Administrador de la de Deva; á D. Vicente Davin, empleado cesante; Oficial sexto de la de Santander á D. Francisco de Echevarria y Angulo, Alcaide-marchamador electo de la de San Sebastian; Oficial segundo de la de Tarragona á D. Ricardo Lucio Arnaiz, que lo es quinto de la de Valencia; Oficial sétimo de la de Bilbao á D. Isidoro Bretones de Sevilla, Escribiente primero cesante de la de Madrid; Oficial quinto de la de Valencia á D. Elias Carsi y Ferrer, que lo es sexto de la misma, y Oficial tercero de la Coruña á D. Ricardo Fons y Labrador.

Idem para la plaza vacante de Oficial segundo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla á D. Fernando Alcega, Oficial de la Casa de Moneda de dicha capital.

Se deja sin efecto el nombramiento de Recaudador de los derechos de navegación de Cádiz, hecho en favor de D. Bernardo Sanchez, y se confiere dicho destino en comision á D. Ramon Garcia Izquierdo, empleado cesante.

Se dispone que D. Victor Castro y Soto, Oficial-Vista electo en la Administración de Hacienda de Castellón, se traslade á servir igual empleo en la de Huesca, y que D. José Campos Manchón, electo para dicho empleo, reemplaze á Castro en Castellón.

Se nombra para la plaza vacante de Oficial tercero segundo de la Administración de Hacienda de las islas Canarias á D. Alberto Fernandez y Ronderos, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de Guadalajara.

Se aprueba la permuta de destinos entre D. Sergio Hompanera Pa Gos, Vista cuarto de la Aduana de Bilbao, y D. Francisco de Nardiz, que lo es tercero de la de Irún.

Se dispone que D. Victoriano Bernal, electo Auxiliar primero de Vistas de la Aduana de Cádiz, continúe desempeñando su anterior empleo de Fiel Administrador de la del Trocadero; y que D. Miguel Cardona y Perez, electo tambien para dicho destino, vuelva á ocupar el de Auxiliar primero de Vistas de Cádiz que antes servia.

Se declara cesante á D. Saturnino Jimenez, Oficial cuarto primero de la Administración de Hacienda de Teruel, y se nombra en su reemplazo á D. Teodoro Silves.

Se declara cesante á D. José Romo y Bedoya, electo Tesorero de Hacienda de Castellón, y se nombra en su reemplazo á D. Félix Villarroy y Rodriguez.

NÚMERO de créditos.	NUMERACION de los mismos.	DEUDA á que corresponden.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	SU IMPORTE en Escudos.
1	44.818	D. cor. al 5 por 100 no negociable.	de Montiguaya, Francisco Gallego Megía, Tomás Roman y varios.	870,953
1	44.865	Idem.	El único Cabildo por la obra pia fundada en dicha parroquia por D. Francisco Gallego.	903,406
1	45.004	Idem.	Caudal del Santísimo de la parroquia de Santa Marta de la villa de Martos.	48
1	45.021	Idem.	Fábrica de la parroquia de San Esteban de Valladolid.	132
1	45.059	Idem.	Universidad de Píores y beneficiados de las parroquias de Jaen.	19,328,603
1	45.061	Idem.	Cofradía de la Corona en Valladolid, compuesta de los curas y beneficiados de las parroquias de la misma ciudad.	224,386
1	45.069	Idem.	Cabildo menor de curas y beneficiados de Valladolid.	4,504,353
1	45.099	Idem.	Fábrica de la parroquia de Santiago de la ciudad de Rieseoo.	180
1	45.130	Idem.	Caudal de María Santísima, titulada de la Villa, en la parroquia de la villa de Martos.	2,360,580
1	45.164	Idem.	Comunidad eclesiástica de curas y rectores de la parroquia de Córdoba.	4,252,630
1	45.211	Idem.	Caudal del Prior y clérigo de la parroquia de la villa de Rens.	603,312
1	45.216	Idem.	Fábrica de la parroquia de la villa de Benafarces, á la que están agregadas las cofradías de San Roque, San Tirso, Nuestra Señora de los Remedios, Jesús, San Juan, Santa María la Nueva, Nuestra Señora del Rosario y Pasión.	2,878,839
1	45.243	Idem.	Cabildo de la iglesia parroquial matriz de la villa de Azpeitia.	12,477,406
1	45.249	Idem.	Idem eclesiástico de la villa de Sahagun.	23,436,905
1	45.333	Idem.	Idem id. de Santa María de Ciudad-Real.	3,622,168
1	45.350	Idem.	Idem eclesiástico de la colegial de la villa de Alqueraz.	18,932,018
1	45.400	Idem.	Capitulo general de Canónigos, racioneros y beneficiados de la colegial de la villa de Mora.	997,936
1	45.488	Idem.	Fábrica de la parroquia de San Salvador de Talavera de la Reina.	60
1	45.522	Idem.	Presidente y capellanes del número de la Catedral de Zamora.	43,391,332
1	45.525	Idem.	Fábrica de Santa Ana de la villa de la Mota del Cuervo.	74,400
1	45.607	Idem.	Hermanidad eclesiástica de la villa de Fuente de Cantos.	19,532,333
1	45.784	Idem.	Cabildo de la iglesia colegial de la ciudad de San Felipe de Játiva, poseedor de la memoria fundada por D. Félix Tomás Sanchez, á cargo de aquel.	56,430,742
1	45.785	Idem.	Idem id. id. id. por D. Reginaldo Boeh id.	43,809,859
1	45.786	Idem.	Idem id. id. por Doña Teresa Aparici id. id.	6,370,848
1	45.787	Idem.	Idem id. de la obra pia fundada por Doña Vicenta Marqués id. id.	17,945,286
1	45.788	Idem.	Idem id. por D. José Aparici id. id.	4,207,387
1	45.789	Idem.	Cabildo de la iglesia colegial de la ciudad de San Felipe de Játiva.	4,932,063
1	45.790	Idem.	Idem poseedor de la memoria fundada por Don Domingo Tomás Mora, á su cargo.	7,753,827
1	45.791	Idem.	Idem id. de la obra pia fundada en dicha ciudad por Margarita Mora, id. id.	903,530
1	45.792	Idem.	Idem id. id. por Mariana Mora, id. id.	315,012
1	45.793	Idem.	Idem id. de los beneficios fundados en la parroquia de Santa Fecla, id. id.	45,177
1	45.794	Idem.	Idem id. de la obra pia fundada por Isabel Bilen, id. id.	4,836,345
1	45.795	Idem.	Idem id. por Vicenta Marqués, id. id.	973,580
1	45.908	Idem.	Fábrica de la parroquia de San Juan Bautista del lugar de Hubierna.	480
1	45.909	Idem.	Cabildo de la parroquia de la villa de Cabia.	30
1	45.910	Idem.	Idem de beneficiados de la parroquia del lugar de los Frenellos.	60
1	45.942	Idem.	Fábrica de la parroquia de San Leonardo de la ciudad de Zamora.	370,718
1	45.969	Idem.	Cabildo y cofradía de la Santísima Trinidad de la villa de Leganés.	29,400
1	45.971	Idem.	Idem id. id.	63
1	45.972	Idem.	Idem id. id.	65
1	46.057	Idem.	Colecturía eclesiástica de la villa de Segura de Leon.	2,201,648
1	46.134	Idem.	Fábrica de la parroquia de San Salvador de la villa de Talavera de la Reina.	528
1	46.286	Idem.	Cabildo de Curas párrocos de Zamora, al que está agregada la cofradía de la Transfiguración de la misma ciudad.	1,500,998
1	46.333	Idem.	Idem de la parroquia de la villa de Mondragón, poseedor de diferentes obras pias fundadas en dicha parroquia.	11,494,650
1	46.384	Idem.	Fundaciones hechas en la parroquia del lugar de Saldices, que poseen el Rector y beneficiados de ella.	243,768
1	46.388	Idem.	Caudal del Apóstol Santiago de la villa de Membrilla, agregado á la fábrica de la parroquia de dicha villa.	2,670,645
1	46.399	Idem.	Colecturía de perpetuas de la parroquia de Santa Catalina de la villa de Fregeneda de la Sierra.	3,929,159
1	46.600	Idem.	La misma.	2,853,050
54			TOTALES.	293,314,262

NOTA. Se advierte que los intereses no satisfechos hasta 30 de Setiembre de 1844 de los créditos comprendidos en esta relacion se hallan liquidados para cuando se solicite su abono por los que justifiquen tener derecho á los mismos.

Madrid 18 de Marzo de 1869.—Estéban Morales.—V. B.—Hereda.

Relacion de los créditos que han sido cancelados en sus respectivas asientos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869, como correspondientes á los clerics regular y secular por derecho de representacion.

NÚMERO de créditos.	NUMERACION de los mismos.	DEUDA á que corresponden.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	SU IMPORTE en Escudos.
1	42.957	D. cor. al 5 por 100 no negociable.	Obra pia fundada por D. Martín de Nájera en Málaga, que administra el convento de trinitarios calzados de Ronda.	2,366,618
1	44.765	Idem.	Curia, clero y capellanes de la parroquia de la villa de Bexis, por si y como administradores de las fundaciones hechas en ella por Jáime Barrachina y Antonio Pons.	4,307,974
1	44.766	Idem.	Curia y clero de la misma parroquia, por si y como administradores de Jaime Barrachina, Melchor Pons, Catalina Tarragon y Hospital de la misma villa.	814,348
1	45.140	Idem.	Curas y beneficiados de Santa Catalina de la villa de Alaejos, por si y como cumplidores de las memorias y capellanías fundadas en la villa dicha por el Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca D. Juan Fernandez Badillo y otros.	3,054,748
1	45.262	Idem.	Imagen de San José del convento de religiosas Agustinas de Murcia á cargo de su comunidad.	10,349,421
1	46.328	Idem.	Obra pia fundada en la Catedral de la ciudad de Oviedo por D. Juan Perez Pedregal, á cargo del Dean y Cabildo de la misma Catedral.	99
1	46.329	Id		

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO GENERAL por capitulos de los pagos liquidos ejecutados en las Cajas de la isla de Puerto-Rico durante el mes de Febrero de 1868...

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for Obligaciones generales, SECCION 2.ª-Gracia y Justicia, and SECCION 3.ª-Guerra.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for SECCION 4.ª-Hacienda, SECCION 5.ª-Marina, SECCION 6.ª-Gobernacion, and SECCION 7.ª-Fomento.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for SECCION 8.ª-Gracia y Justicia, SECCION 9.ª-Guerra, SECCION 10.ª-Industria y Comercio, and SECCION 11.ª-Enseñanza.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for SECCION 12.ª-Atenciones generales, SECCION 13.ª-Atenciones de auxilios y asignaciones, and SECCION 14.ª-Atenciones de pensiones.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. Núm. 455. Bienes de Propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las tercenas partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858...

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Esc. Mils. Lists various municipalities and their financial data.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 28 de Marzo de 1869, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Table with columns: INGRESOS, Reales vellon., Número de imposiciones, Nuevos impositos., Total de impositos. Lists income sources like Plaza de las Descalzas.

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas. Seccion 1.ª. Reales vellon., Número de pagos por saldo, Idem á cuenta, Total número de pagos.

Table with columns: Reales vellon., Número de pagos por saldo, Idem á cuenta, Total número de pagos. Lists reintegration data for Plaza de las Descalzas.

RESUMEN.

Section 1.ª-Obligaciones generales. 63.733. Section 2.ª-Gracia y Justicia. 82.231.039. Section 3.ª-Guerra. 344.379.100.

Table with columns: Section, Amount. Summary of budget items and their values.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los articulos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Octubre del año próximo pasado.

Table with columns: PROVINCIAS, GRANOS (TRIGO, CEBADA, CENTENO, MAIZ, GARBANZOS, ARROZ), CALDOS (ACEITE, VINO, AGUARDIENTE), CARNES (CARNERO, VACA, TOCINO), PAJA (DE TRIGO, DE CEBADA). Lists prices across various provinces.

Table with columns: PRODUCTO, LOCALIDAD, PROVINCIA. Lists specific products and their prices in different regions like Llanes, Ataca, and Belchite.

Madrid 18 de Marzo de 1869.—El Director general, José Echegaray.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO general por capitulos de los ingresos líquidos que han tenido lugar en las cajas de la isla de Puerto-Rico durante el mes de Febrero de 1868, correspondiente al presupuesto de 1867-68, comparados con los verificatos en igual periodo del ejercicio de 1866-67, segun resulta de las cuentas del Tesoro, que se publica en la GACETA en cumplimiento del decreto de 11 de Abril de 1865.

Table with columns for 'Capitulos', 'DESIGNACION DE LOS INGRESOS', 'Recaudado en 1867-68', 'Recaudado en 1866-67', 'Más en 1867-68', and 'Ménos en 1867-68'. It is divided into sections: SECCION PRIMERA (CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS), SECCION SEGUNDA (ADUANAS), SECCION TERCERA (RENTAS ESTANCADAS), SECCION CUARTA (RENTA DE LOTERIA), SECCION QUINTA (BIENES DEL ESTADO), and SECCION SEXTA (INGRESOS EVENTUALES). It concludes with a RESUMEN table.

NOTA. El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Marzo de 1869.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Luis de Arévalo.—V. B.—El Subsecretario, Romero y Robledo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIERES.

Por fallecimiento del propietario se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 escudos. Los aspirantes a dicho destino presentarán sus solicitudes documentadas en el mencionado Ayuntamiento durante el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE VILLAJUAN.

Hállandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, se hace público para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes documentadas dentro de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

ALCALDÍA POPULAR DE CÓRDOBA.

Por pasar a otro destino del que la servía ha quedado vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.300 escudos. Y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 100 y 101 de la ley municipal de 24 de Octubre de 1868, se anuncia al público para que los que quieran optar a dicho destino presenten sus solicitudes con los requisitos que previene en el artículo 100 en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

ALCALDÍA POPULAR DE TORRECAMPO.

D. José Campos y Blanco, Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento popular de esta villa de Torrecampo. Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de esta Municipalidad por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo de 300 escudos anuales, y según lo acordado por la referida corporación, se llaman aspirantes a desempeñar dicha plaza por término de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo deben presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría para proveerla según lo que prescribe la ley municipal vigente.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE QUESADA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Quesada, en la provincia de Jaen, por destitución del que la desempeñaba, dotada con 800 escudos anuales pagaderos por trimestres.

En invitación de aspirantes y en debido cumplimiento al art. 100 de la ley municipal vigente se anuncia al público; advirtiéndose que dentro de un mes, a contar desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, han de presentarse las solicitudes documentadas de los pretendientes a ella.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MÉRIDA.

Licenciado D. Eulogio García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado se halla vacante una plaza de alguacil por fallecimiento del que la servía, dotada con 246 escudos anuales; y debiendo proveerse de la clase de sargentos, cabos y soldados que hayan servido con buena nota, se convoca a los que con dichas circunstancias la apetezcan para que presenten sus solicitudes en este dicho Juzgado dentro del término de 40 días, contados desde el día en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a dicha instancia la documentación oportuna a comprobar las cualidades indicadas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Prudencio Delgado de Leyva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho a los bienes del concursado Don Casimiro Agudo y Villa, del comercio de esta ciudad, para que en el término de 20 días, a contar desde el día de mañana, se presenten en este Juzgado y sala de su audiencia el día 17 de Abril, a las once de su mañana, para la celebración de la junta general de acreedores, y en ella el nombramiento de síndicos de dicho concurso; y previniéndose que sólo podrán concurrir a dicha junta los acreedores que hayan presentado los títulos justificativos de sus créditos y los que lo verifiquen en aquel acto.

D. Diego Gonzalez Villar, Juez de primera instancia de la villa de Gijón y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y a testimonio del Escribano que autoriza se presentó por el Procurador D. Gregorio Gonzalez, a nombre de D. Joaquín Piñeros Rubin, con fecha 3 del corriente, escrito promoviendo el juicio de concurso necesario de acreedores contra D. Juan O'Reilly, soltero, mayor de edad, vecino de esta villa; y en su virtud con fecha 4 del mismo se proveyó auto teniendo por interpuesto el concurso, mandando se hiciese saber al deudor, ocupar sus libros, papeles y demás documentos, retener la correspondencia y embargar los bienes de su propiedad. Con fecha 8 del actual se notificó al deudor O'Reilly por medio de cédula a causa de no hallarse en la población, y en el día de hoy se proveyó el auto que a la letra dice:

Mediante resulta de la justificación hecha la ausencia del país del deudor O'Reilly, no obstante haberse hecho saber la interposición del concurso cual previene el art. 523 de la ley de Enjuiciamiento civil a medio de cédula, por no estar entonces justificada dicha ausencia, hágase saber por edictos en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia y en los sitios acostumbrados de este Juzgado, mediante no hay periódico en esta villa, la interposición del concurso expuesto para su oposición dentro del término legal, si lo tuviere por conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso se declarará consentida la declaración de él, procediéndose en su rebeldía a lo que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Gijón a 22 de Febrero de 1869.—Diego G. Villar.—Ante mí, Francisco M. Rivas. Para que pueda llegar a conocimiento del deudor D. Juan O'Reilly se libra el presente, dado en Gijón a 22 de Febrero de 1869.—Diego G. Villar.—Por su mandado, Francisco M. Rivas. X—1037

D. Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente cito, llama y emplazo a José Marias y Diaz, hijo de Basilio y de José, natural de Santa Cruz del Valle de Oro, en la provincia de Lugo, soltero, panadero, de 48 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días que por segundo término se le señalan se presente en la audiencia de dicho Juzgado a la práctica de varias diligencias acordadas en la causa que se le sigue por hurto.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 10 días a los hijos de Angela Bernar, llamados Leon y Francisco Medina, para que se presenten de doce de la mañana a tres de la tarde en la audiencia de S. S., en la calle de la Unión, núm. 6, bajo, para hacerles saber una providencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

instruyendo por esta; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz. M—695

D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto, a Enrique Jimenez Fernandez, natural de Caneja, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia de Torrelaguna a fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad en causa que se le ha seguido en unión de otro por el delito de incendio, con apercibimiento de que si trascurriese dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz e interno de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en incidente que se instruye a instancia de D. Manuel Vicente Fernandez sobre que se le defienda por pobre para litigar con la empresa del Canal del Príncipe Alfonso, se ha declarado evacuado en rebeldía el traslado del mencionado incidente conferido a dicha empresa por auto de 26 de Marzo del año próximo pasado; mandándose que se haga saber esta providencia por los periódicos oficiales, como se ejecuto con el emplazamiento, mediante a ignorarse su domicilio. Madrid 5 de Marzo de 1869. M—X—52

D. Servando F. Victorio, Juez de primera instancia del partido de Ganzo de Limia. Por el presente llamo a Nicolás y Francisco Cerredelo, del pueblo de Lamas, en este partido, para que comparezcan a deducir de su derecho en el juicio necesario de testamentaria por muerte de Benito Cerredelo, su tío, del mismo pueblo, mediante los ha instituido en el testamento bajo que falleció por sus herederos universales en la propiedad y en unión de su hermana Isabel, que repudió la herencia, igualmente que Manolo Otero, instituida en el usufructo; haciéndoles presente que por su ausencia é ignorado paradero los representa el Promotor fiscal del Juzgado.

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos Sushielas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, referendada del Escribano D. Federico Camacha, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez a Blas Lopez Miguel para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de Villa con el fin de recibirle una declaración en la causa que se le sigue por hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo seguirá la causa en su rebeldía con los estrados del Juzgado y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se cita y llama a las personas que puedan dar razón de quién sea el sujeto en la noche del 16 del corriente se halló cadáver en la vía férrea de esta capital a Zaragoza, y vestía chaquetón ó americana de pañetencur, fondo color aceituna, trozos de chaleco y pantalón del mismo género, trozos de camisa y calzoncillos de algodón, dos calcetines de hilo y un par de botas de becerro de doble suela, para que las que sean se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del Licenciado Cordavias a prestar la oportuna declaración en la causa que en el mismo se instruye. Madrid 22 de Marzo de 1869.—El Escribano, Angel Gonzalez de Cordavias. M—699

D. Tomás Ramiro y Requejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente cito, llama y emplazo a María Cogordia, vecina de San Andrés de Almarza, pueblo de este partido, para que en el término de 20 días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que la resultan en la causa que se le sigue por hurto de seis varas de tela en el pueblo de Almarza; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Soría a 23 de Marzo de 1869.—Tomás Ramiro y Requejo.—Por mandado de S. S., Manuel María Abad. S—111

D. Salvador Lafuente y Cebrian, Auditor honorario de Guerra, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia. Por el presente se cita por primer edicto a José García del Riego para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia para la práctica de cierta diligencia en causa que se instruye contra el mismo sobre esta a Pedro Vazquez.

Dado en Valencia a 22 de Marzo de 1869.—Salvador Lafuente.—Vicente Tarras. V—130

D. Salvador Lafuente y Cebrian, Auditor honorario de Guerra, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia. Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon a Francisco Silvestre y Bodilla, de 23 años, soltero, talista, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel Torre de Serranos de esta ciudad para extinguir la condena impuesta en causa seguida contra el mismo sobre esta a D. Antonio Tendero.

Dado en Valencia a 22 de Marzo de 1869.—Salvador Lafuente.—Vicente Tarras. V—131

D. Antonio Martín Quintana, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido. Por el presente cito, llama y emplazo a German Trecairo, vecino de Fresno de la Rivera, para que dentro del término de 30 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a rendir declaración en la causa que pende en el mismo en averiguación de los autores del robo de 16 fanegas de trigo ejecutado en la panera de Leonardo Miste, vecino de Villalba de la Lampreana, el día 29 de Octubre de 1868; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando a 18 de Marzo de 1869.—Antonio Martín Quintana.—Por su mandado, Damian Medrano Diez. V—132

D. Antonio Martín Quintana, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido. Por el presente cito, llama y emplazo a Ciriano Cabello, vecino de Castanes del Monte, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado a rendir declaración de inquirir en causa criminal que contra el mismo me halla instruyendo por hurto de una gallina de la pertenencia de su convecino Tomás de Castro, y defenderse a los cargos que se le hagan; pues al hacerlo lo oírse y guardarse justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado los autos y diligencias y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villalpando a 21 de Marzo de 1869.—Antonio Martín Quintana.—Por su mandado, Pedro Buron. V—133

D. Antonio Martín Quintana, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido. Por el presente hago saber que en la causa criminal que me halla instruyendo por hurto de dinero y otros efectos y amenazas a José Calzada, vecino de Villafañila, he acordado el que se presenten a declarar Dorothea Fernandez, Antonio Carballo, Bernarda de Prada y Cirilo Mallo, vecinos los tres primeros de Villafañila, y el último dependiente del resguardo de Estanades en dicha villa en el mes de Setiembre último; y no habiendo sido habidos dichos testigos, se señalo el término de 30 días para que comparezcan, encargando a las Autoridades del reino y sus dependientes que si fueren habidos les hagan comparecer en este Juzgado.

Dado en Villalpando a 19 de Marzo de 1869.—Antonio Martín Quintana.—Por su mandado, Pedro Buron. V—134

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos Sushielas, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, referendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, y dictada en la testamentaria concursada de D. Mariano Villar y Diaz, fabricante de yeso y vecino que fué de esta villa, se convoca a los acreedores a junta general para el nombramiento de síndicos; estando señalado para su celebración el día 16 de Abril próximo, a la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Jacometrezo, núm. 3, cuarto principal; y se previene que sólo serán admitidos en ella los que hayan presentado los títulos de sus créditos ó los presenten en el acto.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—El Escribano actuado, Pedro Mariano de Benito. M—X—53

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercera vez a Martín Blanco, soltero, natural de Palacios de la Sierra, para que en término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este Juzgado a responder a los cargos que contra él resultan en la causa que me halla instruyendo por hurto doméstico de dinero en casa de Francisco Rúa, vecino de Huerta del Rey; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el mismo perjuicio que si se hallase presente.

Dado en Salas de los Infantes a 17 de Marzo de 1869.—Cefe-rino García de Taranco.—Por su mandado, Lúcio Valmasda. S—113

D. Vicente Lopez Marin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llama y emplazo a dos hombres desconocidos que el día 9 de Enero último estuvieron vendiendo tabaco en Sancti Spiritus; y habiendo sido detenido por la Autoridad uno de ellos, se fugó del depósito municipal, desapareciendo tambien del pueblo el otro compañero, y dejando abandonadas dos caballerías, el tabaco y demás efectos que conducían, a fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para contestar a los cargos que les resultan en dicha causa; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puebla de Alcocer a 24 de Marzo de 1869.—Vicente Lopez.—El actuario, Vicente del Rio. P—75

D. Tomás Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y su partido. Por el presente cito, llama y emplazo a Antonia Montoya Jimenez, viuda, vecina de Almonacid de Toledo, para que dentro del término de 15 días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito a fin de hacerla saber si quiere ó no ser parte en la causa criminal que en el mismo se instruye contra Isidro Frías y Abad, alias Gabino, por hurto de varias ropas de la pertenencia de aquella; en la inteligencia que trascurrido dicho término sin verificarlo seguirá el procedimiento por sus trámites y la parará el perjuicio a que pueda haber lugar.

Dado en Pastrana a 26 de Marzo de 1869.—Tomás Moya.—Por mandado de S. S., Félix Garralon. P—74

D. Manuel Romero Villaverde, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad. Por el presente cito y llamo a D. Leoncio Saenz y a D. José Lopez Camacho, maquinista y conductor de un tren misto que descarriló en 10 de Agosto último en el kilómetro 417, término de Villafraanca, para que dentro del periodo de nueve días de este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia se presenten en este Juzgado para hacerles una notificación en la causa que instruyo por dicho descarrilamiento; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 23 de Marzo de 1869.—Manuel Romero.—Por mandado de S. S., Luis M. Pedrajas. M—702

D. Felipe Viñas, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido. Por el presente y término de 10 días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito y emplazo a Angel Lopez Rodriguez, natural de San Andrés de Chamoso, vecino que fué de San Martín de Folgosa, soltero y de 22 años de edad, para que dentro del término de 30 días se presente en forma ante S. E. la Audiencia territorial de Galicia en Sala primera y Escribanía de Cámara de D. Manuel Rua Figueroa a deducir de su derecho y nombrar Procurador y Abogado que le defienda ante dicha Superioridad en la causa que contra él se formó sobre esta a Ángel Lopez Diaz, de esta ciudad, la cual va a remitirse en consulta de la sentencia pronunciada en 29 de Agosto del año último por la que se le absuelve libremente y sin costas; advertido de que si no lo verificase serán nombrados por dicha Superioridad de oficio, y con el Procurador se entenderán los traslados y actuaciones que ocurran en dicha causa hasta la sentencia ejecutoria, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lugo a 21 de Marzo de 1869.—Felipe Viñas.—Por su mandado, Benito Rodriguez. L—75

D. Mariano Casanova, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuela Martín Gamarra, natural y vecina de Alcobendas y de estado casada con D. José Finoquio, para que en el preciso término de 15 días se presente en este Juzgado a prestar declaración en causa criminal que se sigue en el mismo contra Catalina Gamarra y otro por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 23 de Marzo de 1869.—Mariano Casanova.—Por mandado de S. S., Santos Pinto. C—178

D. Mariano Casanova, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a D. José del Pino y Diaz, natural de Antequera, hijo de D. Félix y Doña Ana, Alcalde que ha sido de la cárcel de Toledo, de estado viudo y de edad de 53 años, para que en el preciso término de 15 días se presente en este Juzgado con el objeto de instruirle de la acusación fiscal de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre allanamiento de morada con motivo del derribo de la casa-fonda de la estación del Escorial en el ferrocarril del Norte, y que en el caso de no conformarse con las penas que contra él se piden nombre Abogado y Procurador para su defensa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 23 de Marzo de 1869.—Mariano Casanova.—Por mandado de S. S., Santos Pinto. C—177

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido. Por el presente se suplica y encarga a todos los Tribunales ordinarios, Comandantes de la Guardia civil y demás Autoridades de la nación, ordenen y procedan a la captura del reo prófugo cuyas señas a continuación se expresan; y en caso de ser habido lo remitan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en la causa sobre muerte violenta en la persona de un pobre mendigo desconocido, acaecida la mañana del 19 de los corrientes, inmediato al caserío de Fuenterría, término jurisdiccional de Zafra, en este partido, provincia de Cuenca.

Dado en Cañete a 23 de Marzo de 1869.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S., Miguel Escamilla. S—176

Señas del reo prófugo. Un mendigo que se supone ser vecino de Horeajo de Santiago, de 35 a 40 años de edad, su estatura regular, color moreno, sicho, ancho de cara, nariz larga algo achatada, barba clara, estrecho de frente; viste en mangas de camisa, con calzones y sobre ellos unos zahones de pellejo negro, manta nueva de jerga listada de encarnado, con sombrero hongo a la cabeza con ala regular. C—176

D. Vicente Escrivá, Juez de paz, Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido por traslación del propietario.

Por el presente cito, llama y emplazo a D. Manuel Chicarro, Secretario que fué del Ayuntamiento de la villa de Alverá, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha, comparezca en este Juzgado al efecto de notificarle el fallo del Tribunal superior que contra él ha recaído en méritos de la causa criminal formada contra él sobre exacciones ilegales y hacer efectiva la multa de 3 escudos 200 milésimas, y a la devolución a José Palau del exceso de un escudo 750 milésimas que en la misma se le impone.

Dado en Balaguer a 17 de Marzo de 1869.—Vicente Escrivá.—Por mandado de S. S., Antonio Cortázar, Escribano. B—95

D. Antonio María Lopez, Juez de paz de esta villa y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por hallarse usando de licencia el propietario. Por el presente cito, llama y emplazo por segundo y tercer edicto a Francisco Rico y Navarro, natural y vecino de Oñil, casado, de 31 años, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado sobre quebrantamiento de condena, para que se presente en mi Juzgado en el término de 20 días, que se contarán desde esta fecha, con el fin de que preste cierta declaración; si así lo iniciere se le oír y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo se sustanciará y terminará la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días a D. Le nardo Gomila y Puigerver para que se presente en este Juzgado a evacuar una diligencia pendiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Marzo de 1869.—Jerónimo Montesinos. M—703

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a José Francisco y Remond para que se presente en este Juzgado a evacuar una diligencia pendiente en causa criminal que se le sigue; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1869.—Jerónimo Montesinos. M—704

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de nueve días a José Francisco Fernandez para que se presente en este Juzgado a evacuar una diligencia pendiente en causa que se le sigue por mendicidad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1869.—Jerónimo Montesinos. M—705

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente García, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendada del Escribano D. Sinfoniano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días a Antonio Pacheco Garrido para que se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, en la plaza de Santa Cruz, ó en la cárcel de Villa, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me halla instruyendo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde y contumaz.

Madrid 26 de Marzo de 1869.—Jerónimo Montesinos. M—706

En virtud de providencia del Sr. D. José María Payueta, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez a Casiano y Bernardino Escames a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado, ó se constituyan en prisión en la cárcel de Villa, a responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se le sigue sobre falsificación y esta; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1869.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por su mandado Santiago Jimenez. T—61

D. Saturnino de Ceano Vivas, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Burgos y Juez de primera instancia de Tudela y su partido. Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza al Notario de la ciudad de Corella D. José Perla para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado a prestar la correspondiente indagatoria en causa que se le sigue por abandono de destino; bajo apercibimiento que de no presentarse continuará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tudela a 27 de Marzo de 1869.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por su mandado Santiago Jimenez. T—61

D. Saturnino de Ceano Vivas, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Burgos y Juez de primera instancia de Tudela y su partido. Por el presente hago saber que habiendo cesado por jubilación en el Registro de la Propiedad de este partido D. José Victoriano Pablos que le obtenía, de conformidad a lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria se inserta el presente anuncio a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador D. José Victoriano Pablos.

Dado en Tudela a 28 de Marzo de 1869.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por su mandado, Santiago Merino. T—62

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los periódicos franceses anuncian la próxima llegada a París del Virey de Egipto con objeto de invitar personalmente a la Emperatriz Eugenia para la inauguración del canal de Suez. Igual invitación parece que se hará a los Soberanos de todas las grandes Potencias.

Un despacho de Berlin declara desprovista de fundamento la noticia publicada por el Lloyd de Pesth respecto a tener el Baron de Werther el encargo de preparar una entrevista entre el Rey de Prusia y el Emperador de Austria.

El Parlamento de Florencia no renudará sus trabajos hasta dentro de tres semanas. Inmediatamente despues de su reapertura M. de Cambray-Digny expondrá la situación financiera del país, y se espera que al propio tiempo manifieste la conclusión de la anunciada operación de crédito.

El Diario Spezia anuncia que la goleta del General Garibaldi llegó a aquel golfo el día 17. Su entrega al Gobierno italiano acaso sea motivada por el deseo de disipar todo temor de una nueva evasión, si no lo es para evitar el completo deterioro del buque, ó para atender con los productos de su venta a las necesidades del General.

En la Cámara de los Comunes debe empezar el día 15 de Abril la discusión de las cláusulas separadas del bill referente a la Iglesia anglicana de Irlanda. La oposición, a lo que se asegura, defenderá palmo a palmo sus opiniones; pero el Gabinete de M. Gladstone tiene plena confianza en la consolidación de su victoria, encontrándose apoyado por la opinion pública.

M. Rhangabé, nombrado recientemente Ministro Plenipotenciario del Gobierno helénico en Constantinopla, saldrá de París mañana martes con dirección a Atenas, donde se detendrá algunos días antes de marchar a su nuevo cargo. Se confirma que este diplomático solo permanecerá en Constantinopla el tiempo necesario para arreglar algunas dificultades pendientes aun entre Grecia y Turquía, y que inmediatamente regresará a París.

En esta capital le sustituye durante su ausencia en concepto de Encargado de Negocios M. Phocion Roques. Acaba de llegar a París una diputación de las islas Esporadas, compuesta de 10 personas, encargada de solicitar el apoyo del Gobierno francés con motivo de ciertas medidas adoptadas por Turquía últimamente contra algunos de sus compatriotas.

En dichas islas continúa la agitación. Despues de haberse promulgado las nuevas leyes en Kalki y Cossos, Ahmed-Bajá se ha visto obligado a desembarcar tropas en Calynnos, donde permanecerá hasta la completa ejecución de las órdenes del Gobierno. Los habitantes han huido a las montañas y enviado una petición a Constantinopla para la conservación de sus privilegios.

INTERIOR.

MADRID.—La Junta de gobierno del Ateneo de señoras ha resultado celebrar una de sus conferencias mañana martes a las dos de la tarde. Esta noche a las nueve dará el Sr. Vilanova en el Ateneo Científico y Literario la octava conferencia sobre el hombre prehistórico.

GACETA DE MADRID.

Estado sanitario.—Aunque continuaron en la última semana de Marzo los mismos vientos que en la anterior, no fueron sin embargo tan fuertes y duros. El termómetro se sostuvo poco más ó menos á la misma altura, siendo con corta diferencia igual la presión atmosférica revelada por el barómetro, que casi constantemente se mantenía en la variable. La atmósfera nebulosa con neblías y ráfagas, y pocas veces despejada por completo.

En estos días no ha habido variación en las enfermedades reinantes, presentándose casi todas con el carácter catarral y reumático, observándose en algunas con preferencia á este el gástrico ó el tifoideo; pues por más que algunos periódicos de polifolia han dicho que casi han desaparecido las fiebres tifoideas, no es desgraciadamente exacto, pues todavía siguen presentándose en los casos que si sucede es que son menos mortíferas, como se observa en todas las epidemias en la declinación, en cuyo período á no dudarlo hemos entrado. Además ha habido no pocos enfermos de pleuresías, pulmonías, catarros, flujos de sangre, anginas y erisipelas; pero han cedido bastante bien á los medios terapéuticos.

La mortandad poco más ó menos como en la semana anterior. (Siglo médico.)

PONTEVEDRA 21 de Marzo.—Al tomar posesión del mando de esta provincia el nuevo Gobernador, ha dirigido á sus habitantes la siguiente alocución:

«Al encargarme hoy del Gobierno de la misma como me ha honrado el Poder Ejecutivo de la nación, cumpla un grato deber manifestando cuánta es mi satisfacción de verme al frente de un pueblo que, modelo de senates y de cordura, ha sido siempre entusiasta ardiente de las ideas liberales y cooperado tan eficazmente al triunfo de la gloriosa revolución de Setiembre; á consolidar sus conquistas; á mantener ileso el emblema de la Soberanía nacional, representada en las Cortes Constituyentes, se dirigirá á todos mis esfuerzos, y seguro de vuestro apoyo en tan noble empresa, espero con confianza haberme de ofrecer un notable ejemplo que imitará á otros pueblos sobrado impacientes ó recelosos, y demostraremos que en Pontevedra se sabe manejar siempre el orden con la verdadera libertad.

No consagrare menos mis desvelos á promover las mejoras materiales de los pueblos todos de la provincia, objeto siempre preferente de los Gobiernos liberales, porque son ilustrados, y estad seguros de que procuraré siempre amparar vuestros derechos y satisfacer vuestras legítimas quejas.—El Gobernador, Eugenio Aláiz.

VARIETADES.

FABRICACION DEL TARTARO Y ACIDO TARTARICO.

Entre las industrias que más razón de ser tienen en España, figura, y no en último lugar seguramente, la que sirve de epígrafe á este artículo.

Efectivamente, siendo su primera materia el tartaro bruto, conocido también con los nombres de rasuras de vino, piedra de vino, tartaro crudo &c., que nos otra cosa más que el producto depositado sobre las paredes de las vasijas que contienen vino nuevo, cuando el trabajo de la fermentación lenta ha terminado y la mezcla íntima que constituye el vino ha adquirido cierto estado de equilibrio; siendo esta, repetimos, la primera materia, comprendese perfectamente sin la menor violencia que nuestro país, cosechero de vino, y en grande escala en algunas de sus provincias, reúne la más principal de las condiciones necesarias para la vitalidad de una industria: esta es la baratura y abundancia de la primera materia. Agréguese á esto que el consumo de la materia elaborada es muy grande, que los aparatos necesarios para la fabricación son sencillos relativamente, como sencillas y fáciles son las operaciones por que ha de pasar la materia prima hasta su completa transformación en materia de propósito para el mercado, y no podrán menos de convenir con nosotros, aun aquellos que con una insistencia digna de mejor causa dicen y defienden que nuestro país no debe preocuparse de otra cosa que de la explotación agrícola, en la apercpción más común de esta palabra.

A pesar de todo, la fabricación que nos ocupa se encuentra establecida en algunos puntos de la Península. Recordamos en este momento, Cataluña, Pontevedra y Burgos, en donde se explota esta industria, no sabemos si en grande escala, mereciendo especial mención la fábrica establecida por D. Cosme E. Serrano en Betanzos, cuyos productos han obtenido en varias Exposiciones nacionales y extranjeras las mayores distinciones.

Hemos dicho, y debemos insistir sobre ello, que el tartaro bruto es un producto depositado en las vasijas que contienen vino; químicamente, este depósito está formado de cristales de bitartrato de potasa y de tartaro de cal, más la materia colorante y varias impurezas que le acompaña. La primera de aquellas sales, cuando pura, se presenta en magníficos cristales blancos, y se llama generalmente crómor de tartaro.

El tartaro bruto ó crudo se separa de las vasijas del vino, y es entregado á la industria con las materias colorantes y las distintas impurezas arrastradas en el momento de la cristalización. Estas materias existen en el vino en estado de disolución más ó menos perfecta; y como son poco solubles en el agua y casi insolubles en los líquidos alcohólicos, se depositan desde los primeros frios del otoño, es decir, en el momento en que la fermentación termina, y el vino por consiguiente ha adquirido su mayor grado de alcohol; de suerte que contribuyen á la precipitación de aquellas materias, por una parte la baja de temperatura, y por otra la naturaleza del medio en que se encuentran.

El depósito cristalino de las paredes de las vasijas, hemos dicho que está formado especialmente de bitartrato de potasa que ha arrastrado un poco de tartaro de cal. Pero en el fondo de aquellas se forma otro depósito, las heces, no menos importante, que contiene, aparte de las impurezas que ántes existían en suspensión en el vino, un precipitado de tartaro de cal, que en razón á su gran insolubilidad, ha ganado el fondo, arrastrando consigo un poco de bitartrato de potasa.

Esta explicación teórica, que cumple á nuestro propósito consignar, nos hará comprender por qué el tartaro recogido sobre las paredes de las vasijas del vino debe ser el único empleado ventajosamente en las fábricas de refinado del crómor tartaro, y por qué las heces, impropias para esta fabricación, deben destinarse para la extracción del ácido tartárico.

Este depósito en el tartaro en las paredes de los toneles puede estimarse, término medio y á pesar de sus grandes variaciones, en dos ó tres kilogramos por cada 1.000 litros de vino. Pero para obtener esta cantidad de líquido es menester que se verifique en circunstancias normales; en un tonel, por ejemplo, reabundante de tartaro que se llene de la nueva vendimia veremos desaparecer bien pronto todo el depósito, si bien reaparecerá más tarde cuando se haya desarrollado el alcohol en el vino. Andamos, además, que en ciertos vinos malos, sobre todo en los que sufren la fermentación láctica, el tartaro se vuelve á disolver para ser en este caso objeto de transformaciones particulares, y no para reaparecer como ántes. Los vinos viejos pueden á veces volver á disolver el tartaro por constituir un medio diferente del vino normal y nuevo. Todas las cuestiones de solubilidad son inseparables de la noción del medio en cuyo seno se verifica el fenómeno; y no estando nunca el

vino en equilibrio, no debemos extrañarnos de que un trabajo íntimo engendre, mediante la acción del tiempo y la influencia de causas excepcionales, un líquido nuevo, cuyas condiciones físicas y químicas sean nuevas también.

Esto sentado, pasemos á estudiar la fabricación del crómor de tartaro por el refinado del tartaro bruto. El refinado del tartaro bruto se opera por medio de cristalizaciones sucesivas, al cabo de las cuales se obtiene un excelente producto. La primera operación se reduce á pulverizar, con muelas á propósito, el tartaro bruto. Este polvo fino se lleva á grandes calderas de hierro, y mejor de cobre, cuya cuba en algunas fábricas es de 4.000 litros. En una caldera de esta capacidad se disuelven aproximadamente 280 kilogramos de tartaro de una riqueza media. En todos los casos se llega á saturar completamente el agua de la caldera á la temperatura de la ebullición, lo que se reconoce por la formación de una película en la superficie del líquido.

Ya hemos dicho antes que el tartaro bruto está formado esencialmente de bitartrato de potasa y de tartaro de cal, siendo esta última sal muy poco soluble, aun en caliente, se precipita al fondo de la caldera, mientras que el bitartrato, que es bastante soluble en el agua hirviendo, y muy poco en el mismo líquido frío, encontrándose en disolución saturada á la temperatura de la ebullición abandonará sus cristales por enfriamiento, y esto efectivamente es lo que sucede en las calderas.

Para separar cuanto sea posible las materias colorantes y otras impurezas, los fabricantes añaden en la caldera cierta cantidad de tierra arcillosa y negro animal. La materia colorante forma con la alúmina de la arcilla una especie de laca, compuesto insoluble que se precipita al fondo; el negro animal absorbe las diversas impurezas y se precipita también, sirviendo además como aquella al precipitante de materia clarificante, puesto que arrastrarán mecánicamente las impurezas que pueda haber en suspensión en el líquido de las calderas. Hay que tener mucho cuidado de que la tierra arcillosa no tenga cal, pues esta reemplazará cierta cantidad de potasa del bitartrato potásico, y se precipitará el tartaro de cal resultante.

Hecho todo esto, se deja enfriar el líquido; y al cabo de tres ó cuatro días, á veces antes según la estación en que se opere, termina la cristalización, se separa el agua que baña los cristales, cuya agua sirve para otra operación. Las paredes de la caldera se presentan recubiertas de cristales de bitartrato de potasa, que llevan desde este momento el nombre de cristales de tartaro.

Estos cristales de tartaro se recogen con cuidado y se someten á un lavado con agua fría; la acción de la corriente basta para privarles de sus impurezas, para lo cual se colocan en una canal de pequeña pendiente, en donde las diferentes materias en suspensión se depositarán más ó menos lejos en virtud de su densidad respectiva. Los cristales separados por esta primera operación, si se presentan todavía coloreados, para obtenerlos blancos y puros con ese nombre de crómor, conviene designar en el comercio con el nombre de crómor de hierro, es indispensable someterlos á una segunda cristalización. Una operación bien hecha, empleando las cantidades que ántes hemos indicado, puede dar 200 kilogramos de crómor de tartaro.

Para que los cristales se desliquen y decoloren completamente, en algunas fábricas los colocan sobre lienzo á la acción del sol. En otras fábricas secan los cristales con el calor perdido de los hornos.

Todo lo que hemos dicho anteriormente á esta fabricación explica la ventaja que hay de operar en invierno; el enfriamiento de las calderas se efectúa mucho más pronto, y la cantidad de cristales aumenta á medida que la temperatura del agua baja más.

Acabamos de hablar de las impurezas arrastradas por el lavado de los cristales de tartaro; las partes más densas que se depositan primero se llaman arcillas, y son muy ricas en tartaro de cal. La industria ha perdido mucho tiempo estas materias; en el día, gracias á las fábricas de ácido tartárico, las arcillas son utilizadas, y la parte importante de sus principios se saca por una serie de operaciones que describiremos.

En cuanto á las partes menos densas llamadas heces, contienen todavía una pequeña cantidad de sales de tartaro, materias colorantes &c. Y como la industria no puede tratarlas económicamente, estas heces, bastante ricas en principios fertilizantes, se venden como abono.

El análisis de muchas muestras de estas heces ha dado en efecto el siguiente resultado como término medio:

Table with 2 columns: Component (Agua, Materias orgánicas, Cenizas) and Amount (30, 41, 29).

Las 41 partes de materias orgánicas contienen: 46,27 de tartratos de potasa, cal y magnesia; 46,37 de materia colorante; 8,39 de nitrógeno.

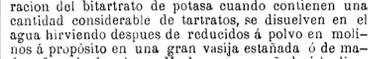
Las 29 partes de cenizas contienen 7,46 de materias solubles y 21,54 de materias insolubles. Las primeras están formadas principalmente de carbonato de potasa mezclado con sulfatos y cloruros de la misma base. Las segundas son muy ricas en fosfato de cal, y contienen además silicatos y carbonatos de cal, alúmina, sílice y óxido de hierro.

Vemos, pues, por este sucinto análisis que las heces son muy á propósito para abonos, á lo que deben dearse siempre y cuando no puedan ser explotadas ventajosamente para la fabricación del bitartrato de potasa ó para la del ácido tartárico.

No hay que confundir los residuos de que acabamos de hablar con las heces propiamente dichas del vino. Estas últimas se someten al prensado, en donde abandonan el vino que las impregna; y después de desecadas al sol se destinan, si son ricas en tartaro, á aquella fabricación. En algunas localidades se someten las heces á la incineración, y se obtienen cenizas ricas en carbonato de potasa, que se destinan á las fábricas de jabón, blanqueo del lino &c.

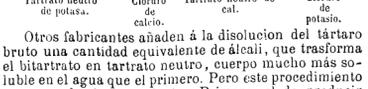
El ácido tartárico puede obtenerse por varios procedimientos; pero nosotros sólo nos ocuparemos del que está fundado en la descomposición de los tartratos por medio del ácido sulfúrico. Este método, sobre ser el único que es objeto de explotación en grande escala, es además el único que nos cumple examinar en este artículo por estar íntimamente ligado con el de fabricación del bitartrato de potasa.

El tartaro bruto, y también los residuos de la preparación del bitartrato de potasa cuando contienen una cantidad considerable de tartratos, se disuelven en el agua hirviendo después de reducidos á polvo en molinos á propósito en una gran vasija estañada ó de madera forrada de plomo. Hecho esto, se añade á la disolución hirviendo creta en polvo hasta tanto que cese la efervescencia, por cuyo medio se precipita la mitad del ácido tartárico al estado de tartaro neutro de cal, como indica la siguiente reacción:



En el fondo de la cuba se reunirán por lo tanto el

tartrato de cal que existía en la materia primera y el que proceda de esta reacción.



Otros fabricantes añaden á la disolución del tartaro bruto una cantidad equivalente de ácido, que trasforma el bitartrato en tartaro neutro, cuerpo mucho más soluble en el agua que el primero. Pero este procedimiento presenta dos inconvenientes. Primero, el de producir una coloración más intensa en el tartaro; y segundo, exigir para la descomposición en vez de la creta el cloruro de calcio, como acabamos de ver, que es un cuerpo más raro y menos fácil de procurar.

El célebre Kulmann, que tantos servicios ha prestado á la industria química, aconseja que se empleen el carbonato de barita natural y el cloruro de bario en vez de carbonato y cloruro cálcicos, los que indudablemente tienen la ventaja de producir el tartaro de barita, que es más insoluble que el de cal. Además, la descomposición que como veremos luego se produce con el ácido sulfúrico es más eficaz por ser el sulfato de barita resultante completamente insoluble en el agua, lo que facilita la separación del ácido tartárico sea más fácil de conseguir que cuando se forma el sulfato de cal, que es algo soluble en aquel líquido. El sulfato de barita puede además encontrar una salida más fácil y conveniente que el de cal para los usos de la industria.

A pesar de todo, el método mejor, bajo muchos conceptos, es el que vamos á describir detalladamente, que ha sido y es objeto de una aplicación en grande escala, produciendo muy buenos resultados.

Después de averiguar la cantidad de ácido tartárico que contiene la primera materia de que se va á extraer, punto esencial de esta industria y base de las operaciones ulteriores, se tritura, como hemos dicho antes, y se colocan cantidades determinadas en las cubas forradas de plomo que hemos indicado ya. Cada una de estas cubas se llena de ácido clorhídrico concentrado que se vierte encima del tartaro pulverizado, tapándose bien para impedir la expansión de los vapores ácidos, y se hace llegar vapor de agua por medio de un serpentín de plomo situado en el fondo de cada cuba. La influencia simultánea del calor y del ácido hace que se disuelva prontamente el crómor tartárico; al cabo de una hora, ó á lo más dos, se ha verificado esta disolución. Al mismo tiempo que esta tiene lugar, se produce otra reacción no menos ventajosa para los trabajos sucesivos: la materia colorante que en los otros sistemas perjudica tanto á las cristalizaciones es completamente insoluble en el ácido clorhídrico, y por consecuencia queda en forma de precipitado en el fondo de las cubas en que se opera la disolución del crómor tartárico.

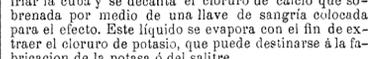
El líquido que sobrenada en estas cubas se decanta á una sola, también de madera forrada de plomo, que puede contener de 2 á 3.000 litros de líquido. Esta cuba lleva un agitador que remueve la masa durante la precipitación del ácido tartárico, que se obtiene por medio de una lechada de cal añadida al líquido hirviendo, gracias al calor del vapor de agua que llega al fondo de la cuba por un serpentín de plomo. Excesivos decir que este cal debe ser muy pura, y la cantidad debe calcularse después de conocida la que existe de ácido tartárico en la disolución. Durante esta operación la cuba debe estar tapada, y la cal debe añadirse sucesivamente y por intervalos de tiempo bastante largos para que la reacción sea bien completa, lo que será indicado por volverse azul un papel rojo de tornasol. Cuando la operación se ejecuta bien debe durar un día entero.

Terminada la descomposición del tartaro, se deja enfriar la cuba y se decanta el cloruro de calcio que se produce por el exceso del ácido, y la cantidad debe calcularse después de conocida la que existe de ácido tartárico en la disolución. Durante esta operación la cuba debe estar tapada, y la cal debe añadirse sucesivamente y por intervalos de tiempo bastante largos para que la reacción sea bien completa, lo que será indicado por volverse azul un papel rojo de tornasol. Cuando la operación se ejecuta bien debe durar un día entero.

Por esta decantación no se puede separar completamente el tartaro de cal de la disolución de cloruro de potasio, y por esto hay que someter el primero á varios lavados. Para ello se le coloca en cajas de madera que hacen las veces de filtros, cuyas dimensiones suelen ser de 4,30 metro de lado y de 0,30 de profundidad, llevando el fondo lleno de un gran número de agujeros y recubierto con un lienzo de lino crudo; sobre este es donde se coloca el tartaro. A cada uno de estos filtros corresponde una llave de agua fría que se distribuye completamente sobre toda la masa, que se somete á dos ó tres lavados sucesivos hasta tanto que no quede en ella cloruro de potasio.

En este estado el tartaro neutro de cal, toca ahora separarle el ácido tartárico, lo que se consigue por la acción del ácido sulfúrico que, como ya quedó indicado, forma sulfato de cal combinándose con esta base, y deja libre por consiguiente á aquel ácido que es soluble en el agua.

Esta nueva descomposición se verifica colocando el tartaro en una cuba de cinco á seis hectolitros de cuba, añadiéndole agua, y después el ácido sulfúrico en cantidad suficiente para saturar al tartaro, lo que se ha introducido y en vista de la siguiente reacción:



De donde deduciremos que por cada equivalente de tartaro neutro de cal, ó sea 172 en peso, habrá que añadir dos equivalentes de ácido sulfúrico monohidratado, ó sea 98 también en peso.

Las cubas en que se verifica la reacción reciben el calor por medio de un tubo de plomo recubierto por el vapor de agua, que calienta la masa y la pone en movimiento, lo cual favorece á aquella en gran manera. Además de esto, un obrero renueva la masa frecuentemente con ayuda de un palo. Al cabo de dos ó tres horas de caldeo se deja enfriar; el sulfato de cal se deposita, y se decanta el líquido que sobrenada por medio de sifones. Este líquido no se somete en seguida á la evaporación, sino que, con el objeto de economizar considerablemente la cantidad de combustible que exige la evaporación, se lleva por medio de tubos de cobre á otra cuba en donde reemplaza al agua necesaria para otra descomposición, y desde aquí pasa de la misma manera á otra nueva cuba, y así sucesivamente hasta tanto que esté lo más concentrado posible.

Por lo que toca al sulfato de cal que se ha depositado, se recoge en unos filtros semejantes á los que hemos descrito anteriormente; se lava hasta tanto que las aguas de loción no manifiesten la menor acidez. Estas aguas sirven en vez del agua pura para las cubas de descomposición por medio del ácido sulfúrico.

La concentración de las disoluciones de ácido tartárico obtenidas de esta manera se verifica en unas calderas de plomo largas y poco profundas, colocadas sobre cajas formadas de placas de fundición por donde circula el vapor de agua. La temperatura se mantiene lo más baja posible, procurando que no llegue nunca á la de la ebullición, pues en este caso se descompondría una cantidad más ó menos grande de ácido tartárico. Esta es también la razón que existe para no operar la concentración de la disolución á fuego directo. La cantidad de combustible que se consume en esta operación es tan

considerable, que se evalúa en 1.000 kilogramos de hulla para obtener 400 kilogramos de ácido tartárico cristalizado. Cuando el líquido ha llegado al grado conveniente de cristalización, lo que se reconoce por las pequeñas vejigas que se presentan en su superficie y porque marces á 40° en el arómetro de Beaumé, se decanta por medio de tubos de cobre á los cristalizadores que están formados de madera y forrados de chapla de plomo. La forma de estos cristalizadores es la de un tronco de cono invertido, y en cuanto á su cuba suele ser generalmente de unos 300 á 400 litros. Con el objeto de facilitar la cristalización del ácido tartárico se añade al líquido que va á cristalizar de 3 á 4 por 100 de su peso de ácido sulfúrico que marque 40° Beaumé. Hecho esto, se cierra el cristalizador con una tapadera de madera; se recubre con un paño de lana, y se deja reposar por espacio de cinco ó siete días, según la temperatura ambiente. Todas estas precauciones tienen por único fin el que la cristalización se verifique con gran lentitud, lo cual es sumamente útil para que aquella sea completa y se formen grandes cristales.

Esta primera cristalización produce el ácido algo coloreado; se separa del líquido, y se deja escurrir en unos moldes de madera invertidos abiertos por el vértice. Una segunda cristalización verificada después de la primera y en la misma forma que esta produce cristales blancos y voluminosos, que basta someter á un lavado con un poco de agua para quitarles la pequeña cantidad de ácido sulfúrico que pudieran contener en la superficie. Algunas veces no es bastante todavía esta segunda operación, y hay que someter el ácido á una tercera; pero cuando se trabaja con cuidado é inteligencia bastan las dos que hemos indicado.

Diremos, para concluir, que se ha propuesto por algunos el aislar el ácido tartárico calentándolo directamente el tartaro bruto con el ácido sulfúrico ó clorhídrico; pero este procedimiento no ha dado resultados satisfactorios; presentando, entre otros defectos, el de no poder separar el ácido tartárico del cloruro ó del sulfato de potasa que se forman sin gran dificultad.

FRANCISCO BALAGUER.

BOLETIN DE TEATROS.

Con numerosa concurrencia se estrenó ayer en el teatro Español la sátira anunciada con el título *La Can-canomanía* un acto y tres cuadros, original de Don Enrique Gaspar. Escrita con bastante gracia y oportunidad, fué bien recibida por el público, que llamó al autor de la obra al final de su representación.

En seguida se puso en escena la comedia de Moreto *El desden con el desden*, cuyas bellezas literarias cautivaron la atención de los espectadores y excitaron varias veces sus aplausos tributados á la Sra. Díez y á los Sres. Catalina (D. Manuel) y Fernandez por el acierto con que desempeñaron sus respectivos papeles. La escena estuvo servida con el esmero y propiedad que tanto distinguen la dirección del Sr. Catalina, habiendo salido el público muy complacido de la función de anoche, que ha inaugurado dignamente este segundo período del año cómico.

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.

Careciendo de aplicación los sellos de franco en esta dependencia, se advierte que no se recibirán en pago de suscripciones é inserción de anuncios para la GACETA. Los valores que por estos conceptos se envíen de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital sin descuento de giro.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVIILIARIO Español.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que debe celebrarse el sábado 29 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en sus oficinas de esta capital, calle de Fuencarral, núm. 2.

Con arreglo á los estatutos, esta junta deberá componerse de los 130 accionistas que reúnan mayor número de acciones, con tal que estas no bajen de 30.

Los señores accionistas que deseen formar parte de dicha junta deberán depositar sus acciones 30 días por lo menos ántes del señalado para la reunión de aquella, ó sea ántes del 30 de Abril próximo, en Madrid en la Caja de la Sociedad, ó en París en la de la Sociedad general de Crédito Moviliario francés, 15, place Vendôme.

Los depósitos se recibirán gratis todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 27 de Marzo de 1869.—El Secretario general A. de Haber. X-1032

LOS HIJOS LEGÍTIMOS DE TODAS LAS CLASES

Militares serán admitidos desde 1.º de Abril, como pupilos, medio-pupilos ó externos, en el Colegio politécnico, sito en la calle de Izquierdo (Príncipe), Madrid, abonando la mitad de las pensiones y honorarios prescritos por el reglamento del propio establecimiento. Es imprescindible presentar la fe de bautismo del aspirante. Horas de despacho de dos á cinco. X-1034

EN VIRTUD DE LAS LEYES DE 1862 Y 1867

sobre Compañías, y en el asunto de la Compañía limitada del camino de hierro de Utrera y Moron, se ruega á los acreedores de la precitada Compañía que ántes ó para el 31 de Marzo de 1869 hagan conocer sus nombres y residencias y den los detalles necesarios sobre sus créditos, así como los nombres y residencias de sus Procuradores, si los tienen, á Mr. Henry Chatteris de Gresham Buildings Basinghall Street, en la Cité de Londres, Contable público y liquidador nombrado de oficio de dicha Compañía; y en el caso que necesiten noticias, las pedirán por escrito al dicho liquidador oficial por medio de sus Procuradores, justificando sus créditos ante el Vicecanciller Sir William Milbourne James, núm. 41, New square Lincoln's Jun, en el Condado de Middlesex.

Deberán especificar sus créditos, ó de lo contrario serán excluidos del cobro, al cual sólo tendrán derecho los que hayan probado la validez de sus créditos. El viernes 9 de Abril de 1869, á la una de la tarde, el citado Tribunal entenderá y juzgará el valor é importancia de los créditos. Fechado en 10 de Marzo de 1869.—Henry Leman, Escribano en jefe. X-4017-1

COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber á los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 30 de Abril próximo en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 2, á la una de la tarde.

Tiene derecho de asistir á la misma todo accionista poseedor de 40 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 15 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, en la del Crédito Moviliario en París, ó en la casa del Sr. Mas y Martí, Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos conforme á lo que previene el citado art. 30.

Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia, mediante la entrega, que hará ántes del día 15 en las referidas oficinas, de una carta-poder arreglada al formulario que por las mismas se facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones.

No se admitirá ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente después del día 15 de Abril.

Los señores accionistas que hayan de concurrir á la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones á la Secretaría general para que por la misma se provea de la correspondiente papeleta de admisión, sin la cual no podrá asistir.

Madrid 27 de Marzo de 1869.—El Secretario, Pedro P. Herrero. X-1036

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LAN- greo.

En cumplimiento de lo que previenen los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril próximo, á las siete de la tarde.

Los señores accionistas poseedores de 10 ó más acciones necesitan para obtener billete de entrada depositar sus títulos en estas oficinas, calle de Alcalá, 29, principal, ó en las de Asturias ántes del día 15 del citado mes de Abril, en que se cerrará la lista.

Madrid 27 de Marzo de 1869.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Aurelio Rico. X-1038-2

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores accionistas de la misma que la junta general ordinaria del año corriente se celebrará el sábado 29 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en sus oficinas de esta capital, calle de Fuencarral, núm. 2.

De conformidad con los estatutos, la junta debe componerse de los 130 accionistas que reúnan mayor número de acciones, con tal que este número no baje de 30.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la junta deberán depositar sus acciones 30 días por lo menos ántes del señalado para la celebración de aquella: En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Moviliario español, calle de Fuencarral, núm. 2. En París, en la Sociedad general de Crédito Moviliario francés, plaza Vendôme, núm. 15.

Los depósitos se recibirán gratis todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 28 de Marzo de 1869.—El Secretario del Consejo, A. Eduardo Guillou. X-1039-2

VENTA DE UNA GRAN FINCA RÚSTICA.—SE

vende extrajudicialmente en subasta pública la hacienda titulada *La Esparabita*, sita á poco más de un kilómetro de la ciudad de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, que consta de huerta regada por el Henares con derecho á la pesca, de árboles frutales, de alameda, casa-habitación y de labor, de oratorio, un gran palomar muy poblado y de una fábrica de harinas. Toda la finca se halla cercada, y contiguo á la misma tres tierras de secano de pan llevar que van incluidas en la enajenación.

El remate se verificará en esta capital el miércoles 21 de Abril, á las dos de la tarde, ante el Notario D. Pablo de la Lastra, en su estudio calle de Carretas, núm. 35 cuarto segundo.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación y enterarse al efecto del nuevo pliego de condiciones y demás antecedentes pueden acudir á dicho Notario Don Pablo de la Lastra, en cuyo estudio se hallan de manifiesto todos los datos no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Notaría del citado Sr. Lastra, arregladas al siguiente Modelo.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., y de profesión..., habiéndome enterado del nuevo pliego de condiciones aprobado para la subasta de la hacienda titulada *La Esparabita*, cuyo remate ha de verificarse el día 21 de Abril ante el Notario D. Pablo de la Lastra, me conformo con todas las condiciones contenidas en dicho pliego y hago postura á la mencionada finca por la cantidad de... (aquí ha de expresarse en letra la suma que se ofrezca.)

(Fecha y firma del proponente.) X-4040

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontíficos (antigua casa de Postas).

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Tailbourg, núm. 55.—Mad. C. Denes Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes..... 4 escs. 200 mils. Madrid..... Por tres meses..... 3 600

Provincias, incluidas..... 6 las Islas Baleares y..... 12 Canarias..... Por un año..... 32 Ultramar..... Por tres meses..... 9 Por seis meses..... 14 400

Los anuncios se reciben en la Administración desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la GACETA. No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengán franqueados.

SANTO DEL DIA.

San Esteban, obispo y mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Marzo de 1869.

Meteorological table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado.

Temperatura máxima del día, á la sombra..... 40.0 Idem mínima de id..... -2.6 Diferencia..... 42.6

Temperatura máxima de la tierra, á cielo descubierta..... -2.9 Idem mínima de id..... -2.9 Diferencia..... 0

Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra..... 48.0 Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 41.8 Diferencia..... 23.8

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... 0

fuente inclusive, las temperaturas observadas en el día anterior

al de la fecha fueron las siguientes:

Table with columns: